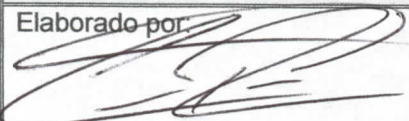
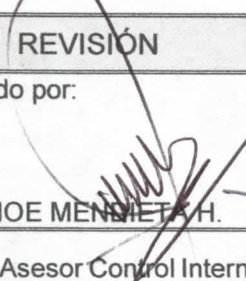
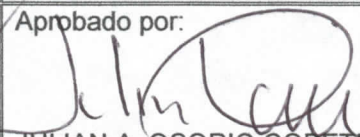




AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

INSTRUCTIVO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL

101-GEC-IN-002 VERSIÓN 01

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:  CARLOS ROJAS HERNANDEZ	Revisado por:  ARID NOE MENDIETA H.	Aprobado por:  JULIAN A. OSORIO COPETE
Cargo: CPS 076 de 2018	Cargo: Asesor Control Interno	Cargo: Gerente



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

INSTRUCTIVO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL

101-GEC-IN-002-V01
26/10/2018

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. POLITICAS DE OPERACION	4
5. CONTROL DEL CAMBIO.....	6
6. REGISTROS DE CALIDAD.....	6





1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo establecer los lineamientos generales para realizar las actividades de asesoría, acompañamiento, control, evaluación y seguimiento a la gestión de los procesos de AIM, en busca de lograr la eficacia de la Agencia para el cumplimiento de los objetivos, en pro de la mejora continua.

2. ALCANCE

Aplica para la oficina de Control Interno como metodología de aplicación en el control y seguimiento a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión.

3. DEFINICIONES

AUDITORÍA INTERNA: Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

CALIDAD: El grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.

CONTROL: Cualquier medida que tome la dirección y otras partes para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.

CONTROL ADECUADO: Es el que está presente si la dirección ha planificado y organizado (diseñado) las operaciones de manera tal que proporcionen un aseguramiento razonable de que los objetivos y metas de la organización serán alcanzados de forma eficiente y económica.

CONTROL INTERNO: Un proceso efectuado por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- ✓ Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- ✓ Confiabilidad de la información.
- ✓ Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

CULTURA ORGANIZACIONAL: un conjunto de valores, tradiciones, creencias, hábitos, normas, actitudes y conductas que dan identidad, personalidad y destino a una organización para el logro de sus fines económicos y sociales. Así mismo, se podría describir la cultura organizacional como un conjunto de elementos interactivos fundamentales, compartidos grupalmente, sedimentados a lo largo de la vida de la entidad



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

INSTRUCTIVO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL

101-GEC-IN-002-V01
26/10/2018

a la cual identifican, por lo que son transmitidos a los nuevos miembros, y que son eficaces en la resolución de los problemas.

EVIDENCIA: Registros, declaraciones de hecho, o cualquier información, que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables.

HALLAZGO: Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada, frente a los criterios de auditoría.

OBSERVACIÓN: Situación que no implica incumplimiento de una norma general o interna, pero que si es tenida en cuenta puede llevar a mejoras en el desempeño del Sistema de Control Interno, o eliminar situaciones de riesgo potencial.

4. POLITICAS DE OPERACIÓN

Las diferentes funciones en las cuales se enmarca el rol de la oficina de Control Interno son:

VALORACIÓN DEL RIESGO: La Agencia AIM cuenta con el procedimiento para Gestión de riesgos y oportunidades 102-GES-PR-02 el cual considera las expectativas de las partes interesadas, incluyendo dentro de las mismas y como elemento primordial el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, posterior a su definición, identifica los riesgos, enuncia los controles existentes y valora los niveles actuales de riesgo, para priorizar y general nuevos controles para prevenir la materialización de los riesgos.

La oficina de Control Interno, apoyará para que los ejercicios se realicen desde los procesos correspondientes y se obtengan adecuadas identificaciones de controles, de forma que la Agencia esté claramente encaminada al cumplimiento legal y al cumplimiento de los objetivos organizacionales. Podrá realizar revisiones de las matrices, al cierre de los ciclos de gestión, o cuando considere oportuno.

La oficina de control interna puede brindar asesoría sobre cómo implementar los ejercicios de gestión de riesgos con los que cuenta la Agencia para la Infraestructura del Meta.

ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA: La oficina de Control Interno aportará valor a su gestión, con asesorías a los diferentes servidores y sus áreas o procesos, sin comprometer su objetividad e independencia. Asesorará a la alta dirección en acciones que contribuyan al mejoramiento y eficacia de los diferentes procesos de la empresa.

La oficina de Control Interno estará atenta a dar respuestas oportunas y efectivas, no solo encaminada a dar una solución, al planteamiento expuesto por la Dirección, sino que determinará, si el problema que se plantea es el que realmente requiere una solución.

El Asesor de Control Interno mantendrá una actitud persuasiva y una capacidad analítica muy afinada, esto en razón a que una asesoría efectiva, significa ser capaz de convencer a la administración de tomar una medida, no sólo en la dimensión de la simple adopción, sino en el sentido de lograr el apoyo suficiente para que la acción tenga éxito. Lo fundamental radica en que a través de una relación de mutua colaboración, se logre un





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

INSTRUCTIVO GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL

101-GEC-IN-002-V01
26/10/2018

beneficio mutuo. Los conceptos y recomendaciones serán neutros que no favorezcan a ningún funcionario o proceso en particular.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: La oficina de Control Interno realizará evaluación y seguimiento, según considere oportuno, a los siguientes aspectos:

- ✓ A la gestión de la Agencia con el fin de asegurar que los planes, programas y proyectos, estén acordes con los objetivos establecidos en el plan institucional.
- ✓ A la ejecución presupuestal que se adelanta en la Agencia
- ✓ A que la Agencia cuente con los procesos identificados y que sus procedimientos tengan información acerca de: qué, quién, cómo, cuándo hacerlos, así como los puntos de control previamente definidos.
- ✓ A los procesos de contratación, verificando la necesidad y justificación de todas las adquisiciones y el cumplimiento de la normatividad que lo regula.
- ✓ A la legalidad de los actos administrativos expedidos por la Agencia.
- ✓ A los planes de mejoramiento de las Contralorías, la Oficina de Control Interno y la autoevaluación de las dependencias, en cuanto al desarrollo y cumplimiento de la corrección de las debilidades encontradas.
- ✓ A la fluidez y oportunidad en las interrelaciones entre los procesos misionales y de apoyo, para el logro de los objetivos institucionales.
- ✓ A las recomendaciones sobre la racionalización de los procesos y los trámites en la entidad, de manera que se agilicen las respuestas, sin descuidar los puntos de control y la transparencia.
- ✓ A los informes a la Alta Dirección sobre los hallazgos encontrados con el fin de contribuir al mejoramiento continuo y a la corrección o prevención de posibles riesgos.

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: Se debe realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

La evaluación y seguimiento se realizará de forma objetiva, y se utilizará un método que permita observar los hechos de la Agencia y la gestión de los servidores, de tal forma que los hallazgos y conclusiones estén soportados en evidencias.

AUDITORÍA INTERNA: Para el desarrollo de las auditorías, se cuenta con el procedimiento 101-GEC-PR-002 Procedimiento Auditorías Internas. El cual tiene como pasos fundamentales: la programación y planeación, la ejecución, y la elaboración del informe de la auditoría, en el formato 101-GEC-FR-009 Informe Final.

La Auditoría Interna debe tener alcance en tres aspectos básicos de evaluación:

- **Cumplimiento:** verifica la adherencia de la Agencia a las normas constitucionales, legales y de autorregulación que le son aplicables.
- **Estratégico:** hace referencia al proceso mediante el cual se evalúa y monitorea el desempeño de los sistemas gerenciales de la Agencia. Evalúa el logro de los objetivos estratégicos de AIM.
- **Gestión y resultados:** verifica las actividades relativas al proceso de gestión de la Agencia, con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los



recursos y los controles; de los métodos de medición e información sobre el impacto o efecto que producen los bienes y servicios entregados a la ciudadanía o partes interesadas

La evaluación independiente conformada por la evaluación al Sistema de Control Interno y la Auditoría Interna requiere una etapa de seguimiento de manera que pueda verificarse que las acciones derivadas de dichas evaluaciones se han implementado de manera eficiente y eficaz.

FOMENTO DE LA CULTURA DE CONTROL: El fomento de la cultura empresarial se enfoca en verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la Agencia; y para esto es vital fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y en el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, como instancia evaluadora del Sistema de Control Interno.

Se debe fortalecer el principio del autocontrol en los servidores públicos, asumido como la capacidad de cada uno de considerar el control como inherente e intrínseco a sus responsabilidades, acciones, decisiones, tareas y actuaciones. En otros términos, proyectarlo a nivel institucional como la actitud de hacer bien las cosas en condiciones de justicia, calidad, oportunidad, transparencia y participación y como la capacidad de control para regularse a sí mismo y tomar decisiones que beneficien a todos.

RELACIÓN CON LOS ENTES EXTERNOS: El Asesor de Control Interno debe ser quien facilite los requerimientos de los organismos de Control Externo y la coordinación en los informes de la Agencia, verificándose de esa manera el rol de facilitar, al interior y al exterior, el flujo de información en la entidad.

En este sentido, se debe advertir que el Asesor de Control Interno cumple un papel fundamental, por cuanto sirve como puente entre los entes externos y la Agencia misma, y para ello debe identificar previamente la información relevante y pertinente que estos requieran, así como los funcionarios idóneos para atender sus requerimientos.

5. CONTROL DEL CAMBIO

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
DOCUMENTO INICIAL		

6. REGISTROS DE CALIDAD

101-GEC-FR-006 Plan Anual De Auditorías Internas
101-GEC-FR-009 Informe Final
101-GEC-FR-010 Plan de Mejoramiento